

Que se o fuesen en esta Villa y su Jurisdiccion en fuerza  
de este Título y Nombramiento que se o fuesen Requiritos  
Reservados. Lo que sea recibida en el Ayuntamiento de esta  
Villa de Leca a el Dho. y Exercicio de tal Alcalde n.º y  
Real Jurisdiccion Ordinaria dozando todas las Dnzas por  
heminiencias Salarios, Encamientos, Franquezas, Exempciones  
y Libertades que por oha razon, le son debidos, fagorados  
Doviendo los de mas Alcaldes ma. y sus Antecesoros que an  
sido en oha Villa Rescibiendo en mi como Venabdo el Dho.  
de mi Licenciado en ella, y todas las demas Regalias que hubieren  
que me pertenescan como tal Correg.º en oha Villa de Leca y su  
Jurisdiccion = y quito y es mi voluntad que este Nombram.  
echo en el dho. Dn. Pedro Gonzalez sea, y se entienda por todo  
el tiempo de oho. mi Empleo, y con todas las demas Letas,  
Custancias y Requiritos Reservados para su maior Validaz.  
Cun aqui no Oaysan Exprezadas y Reservadas, de mas Declaraz.º. Lo  
que desde luego ago e Rescibamonte como por dho. se ve  
Liene. Ho. en Madrid a veinte y seis de Agosto. Año de  
mil setecientos y Treinta = Lido D.º Antonio de Santander  
Por mandado de su Ma.º = Juan Antonio Alvarez =  
Corresponde de esta Copia mas todo con el dho. titulo y  
nombramiento Original que segun esto Enscien  
juntamente que hace memoria en la que es ante  
yendo y de oho. al Cuor Lido D.º Pedro Juan  
Gonzalez Zamora abogado de los Reales Consesos  
Alcalde mayor desta Villa aqui presente y en